

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO-SEIA-RES-NAD- 016-07-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.**, por medio de su representante legal el señor(a) **ENRICO FERRARI**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-415-110**, propone realizar el proyecto denominado **ESTACION DE SERVICIO PUMA WEST GARDEN**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de julio de 2019, el señor(a) **ENRICO FERRARI**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACION DE SERVICIO PUMA WEST GARDEN**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CARMEN LAY Y GLADYS CABALLERO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-003-2015** e **IRC-083-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **ESTACION DE SERVICIO PUMA WEST GARDEN** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. Falta la nota de autorización donde el dueño de la finca autorice al promotor del proyecto desarrollar el proyecto en su finca. La misma debe estar firmada y notariada.
2. Falta la paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente, solo se encuentra el recibo de pago del mismo.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE SERVICIO PUMA WEST GARDEN** promovido por **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los 11 días, del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

francisco tuñon
MAGISTER. FRANCISCO LORENZO TUÑON
Director Regional (Encargado)
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.
D.R.O. 016-07-2019

